



RESOLUCION No. 307-AD-78

Lima, 21 de marzo de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Municipal" con domicilio en Calle Arequipa N° 110 Paramonga;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 93 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 30 son deportistas, en Fútbol (17) y Básquetbol (13), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Básquetbol de Paramonga, provisionalmente a la Liga de Fútbol de Pativilca y definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Paramonga, cuando ésta sea creada;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "MUNICIPAL" de Paramonga como Club Deportivo Particular, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

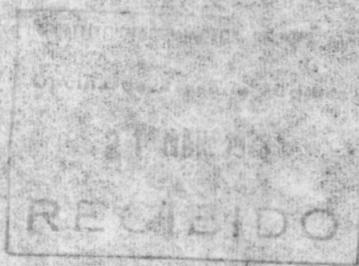
Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ
TVM/eca.
Exp. N° 508

LUCIANO CUNEO MARRICH



RESOLUCION No. 307-AD-78

Lima, 21 de marzo de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Municipal" con domicilio en Calle Arequipa N° 110 Paramonga;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 93 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 30 son deportistas, en Fútbol (17) y Básquetbol (13), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Básquetbol de Paramonga, provisionalmente a la Liga de Fútbol de Pativilca y definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Paramonga, cuando ésta sea creada;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo "MUNICIPAL" de Paramonga como Club Deportivo Particular, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSISI
INRED